



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
Radicación : 2021-00873**

Subsanada la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, y en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. \$77.200.00 Capital de la **factura No. 14844**, presentada para su pago el **7 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (8 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago.
2. \$75.900.00 Capital de la **factura No. 14845**, presentada para su pago el **7 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (8 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago.
3. \$72.700.00 Capital de la **factura No. 14765**, presentada para su pago el **7 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (8 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago.
4. \$668.600.00 Capital de la **factura No. 15018** presentada para su pago el **7 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (8 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
5. \$174.900.00 Capital de la **factura No. 13768**, presentada para su pago el **20 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

6. \$291.300.00 Capital de la **factura No. 14846**, presentada para su pago el **20 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
7. \$1.422.023.00 Capital de la **factura No. 15136**, presentada para su pago el **20 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
8. \$78.700.00 Capital de la **factura No. 15377**, presentada para su pago el **29 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
9. \$10.600.00 Capital de la **factura No. 15479**, presentada para su pago el **29 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
10. \$116.500.00 Capital de la **factura No. 15672**, presentada para su pago el **29 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
11. \$1.061.000.00 Capital de la **factura No. 15677**, presentada para su pago el **29 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
12. \$ 153.300.00 Capital de la **factura No. 15675**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.
13. \$ 1.216.500.00 Capital de la **factura No. 15676**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.
14. \$ 59.700.00 Capital de la **factura No. 15745**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.
15. \$ 857.112.00 Capital de la **factura No. 15746**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

16. \$ 694.112.00 Capital de la **factura No. 15869**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.
17. \$ 133.500.00 Capital de la **factura No. 15907**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.
18. \$ 66.300.00 Capital de la **factura No. 15908**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.
19. \$ 75.900.00 Capital de la **factura No. 15914**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.
20. \$ 21.860.00 Capital de la **factura No. 16170**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago.
21. \$ 1.278.000.00 Capital de la **factura No. 16341**, presentada para su pago el **20 de mayo de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de junio de 2021) y hasta que se verifique su pago
22. \$ 87.306.00 Capital de la **factura No. 4759**, presentada para su pago el **06 de julio de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (07 de agosto de 2020) y hasta que se verifique su pago
23. \$ 52.400.00 Capital de la **factura No. 14242**, presentada para su pago el **07 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (08 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
24. \$ 52.400.00 Capital de la **factura No. 15017**, presentada para su pago el **07 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (08 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago
25. \$ 31.119.00 Capital de la **factura No. 15480**, presentada para su pago el **29 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida,



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

desde la fecha en que se hizo exigible (30 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago

26. \$ 52.400.00 Capital de la **factura No. 15481**, presentada para su pago el **29 de abril de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de mayo de 2021) y hasta que se verifique su pago

27. \$ 6.525.650.00 Capital de la **factura No. 15481**, presentada para su pago el **29 de junio de 2021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de julio de 2021) y hasta que se verifique su pago

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica a la abogada MIREYA SANCHEZ TOSCANO, para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

CUARTO.- REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta providencia por estado, efectúe la notificación al demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317-1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ